



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2024-MDL.

Laredo, 30 de setiembre del 2024.

### VISTO:

El Informe Legal N° 0616-2024-OGAJ/MDL, de fecha 30 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE REALIZAR EL REGISTRO DE LAS CONVOCATORIA CAS EN LA PLATAFORMA TALENTO PERU.** - Ref.: Proveído N° 1428-2024 e Informe N° 0524-2024-OGA/MDL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993)**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Art° II del título preliminar de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades**, señala que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Informe N°557-2024-OGRH/MDL-JJSC**; de fecha 26/09/2024; la Oficina de Gestión de Recursos solicita la designación del Lic. Santos Isidro Ríos López, como responsable de realizar el registro de las convocatorias CAS en la plataforma Talento Perú; para que realice la publicación de la convocatoria CAS aprobada por **Resolución de Alcaldía N°0411-2024-MDL**; conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N°083-2019-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Que, conforme a lo regulado en el **Art°02 del Decreto Supremo N°083-2019-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público**; se ha precisado que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR administra un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público.

Que, en el **Art°03 del citado cuerpo normativo**; se ha precisado que todas entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsables de su contenido; asimismo se ha precisado lo siguiente:

- *Las ofertas laborales respecto de puestos clasificados como de confianza no son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente.*
- *Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe), así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.*

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

[mesadepartes@munilaredo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilaredo.gob.pe)

[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 10-06-1990



➤ El/la jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad.

Que, según el **Manual de Usuario Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR** (disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3614655/Manual%20del%20usuario%20-%20Talento%20Perú.pdf>) se ha precisado que el registro puede llevarse a cabo por el Administrador o Jefe de Recursos Humanos de la entidad:



RESPONSABLE DEL REGISTRO	Servidor de la entidad	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servidor registrado en el Portal por el Administrador o jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad.</li> <li>- Encargado de realizar el registro de ofertas para su difusión en el Portal Talento Perú y los medios visibles con los que cuente la entidad.</li> <li>- Debe completar toda la información requerida en el portal y el enlace a la página web de la entidad que contenga las bases, cronogramas, entre otros documentos y/o formatos, para que los postulantes que cumplan con el perfil puedan participar del Proceso de Selección.</li> <li>- Registra ofertas de prácticas y empleo.</li> <li>- Elimina ofertas de empleo, y</li> <li>- Gestiona el histórico de ofertas publicadas en el Portal.</li> <li>- El registro de responsables y la cantidad de estos, dependerá de las necesidades de cada entidad, no hay un número mínimo o máximo.</li> </ul>

Fuente: **Manual de Usuario Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR** (disponible en

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3614655/Manual%20del%20usuario%20-%20Talento%20Perú.pdf>)

Que, de conformidad con lo regulado en el **Art°03 del Decreto Supremo N°083-2019-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público**; todas entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR las ofertas de puestos públicos

El **Manual de Usuario Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR** (disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3614655/Manual%20del%20usuario%20-%20Talento%20Perú.pdf>) **ha señalado que el registro puede llevarse a cabo por el Administrador o Jefe de Recursos Humanos.**

Que, corresponderá la designación del Lic. Santos Isidro Ríos López como responsable de realizar el registro de las convocatorias CAS en la plataforma Talento Perú.

Municipalidades, Ley 27972, Proveído N° 1428-2024 e informe N° 0524-2024-OGA/MDL, Informe N° 0557-2024-OGRH/MDL-JJSC e Informe Legal N° 0616-2024-OGAJ/MDL., y;

**SE RESUELVE:**



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** como RESPONSABLE DE REALIZAR EL REGISTRO DE LAS CONVOCATORIAS CAS EN LA PLATAFORMA TALENTO PERÚ a:

APELLIDOS Y NOMBRES	<b>RÍOS LÓPEZ SANTOS ISIDRO</b>
DNI N°	<b>42816475</b>
CARGO	<b>JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal, Oficina General de Recurso Humanos, Oficina General de Administración, Portal Talento Perú y demás áreas administrativas para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ